

Al despacho
Bucaramanga, 26 de noviembre de 2020


ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIA

LSC 386-2017 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veinte
(2020)

Examinado el presente diligenciamiento se advierte que se encuentra pendiente de resolver la objeción presentada por la amprada por pobre a los inventarios y avalúos allegados por el actor, para lo cual se ordenó el avalúo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 314-25439 y conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del art. 229 del C.G.P se dispuso oficiar al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI a fin que procediera a designar un perito evaluador que cumpliera con tal encargo, sin embargo a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna; en consecuencia, a efecto de tomar las determinaciones a que haya lugar solicítesele a la entidad que i) informe el trámite surtido en razón a lo requerido y comunicado mediante oficio No. 1257 remitido a los canales electrónicos javier.diaz@igac.gov.co y bucaramanga@igac.gov.co ii) que sirva proceder de conformidad y a la brevedad posible teniendo en cuenta el deber que le asiste en los términos del art 95 de la Constitución Política que obliga a los ciudadanos y entidades a brindar colaboración con la administración de justicia.

Por secretaria líbrese la comunicación correspondiente

NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

<p>NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 73 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: 2 de diciembre 2020</p> <p> ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ Secretaria</p> 
